

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA**Resolución N° 5138**

Exp. 2025-25-3-002059

Montevideo, 27 OCT. 2025

VISTO: La Res. N°1708 del 5/5/25 (Circular 3786/25) que dejó sin efecto lo dispuesto en Res. N°1332 del 9/4/2025, (Circular 3779/25), en relación a las dependencias funcionales y realización de informes anuales.

RESULTANDO: I) Que el EFD de ANEP, en materia de informes anuales dispone: artículo 4 - e, como derecho específico del funcionario docente: “**Ser calificado anualmente en su labor del modo que determine la reglamentación respectiva**”; artículo 43, sobre los juicios que emiten los Inspectores en las visitas; el artículo 44, sobre los informes que realizan Directores liceales a los funcionarios de docencia directa e indirecta con al menos tres meses de actividad, y, el artículo 47, que refiere a que los docentes (...) con funciones de docencia indirecta obtendrán la calificación anual en base a las Inspecciones (...) o, en su caso, en base al juicio que emita el jerarca del servicio en que se desempeñen, a lo que debe agregarse lo relativo a la Coordinación disposición comunicada por Circular 3782/25 que retoma la vigencia de lo dispuesto y comunicado por Circular 2973/10;

II) que asimismo el EFD, artículo 41.1, establece que “si por causas no imputables a un docente no se le hubiera practicado en el año las visitas de Inspección Docente que prevén los artículos 43 y 48, la Junta Calificadora, para calificar la aptitud docente, deberá remitirse a los antecedentes que figuren en su legajo personal y de las dos últimas calificaciones registradas se mantendrá la mayor.

CONSIDERANDO: I) Que los procedimientos de Juntas Calificadoras están reglamentados en el Capítulo IV, artículos 47 a 69 del Acta 81, Res.1 del 29/11/93, comunicado en Ed. Secundaria por Circular 2145/93 (Sesión 85 del 2/12/93, Exp. 3/8590/93) y que resulta impecable que los docentes de carácter efectivo deben ser evaluados por Juntas Calificadoras;

II) que por Res. 1708 del 5/5/25 se dispuso la creación de un grupo de trabajo integrado por la Asesora Letrada Dra. dos Santos, los/las Profesores Patricia Pérez Borda, Mónica Díaz Blanco y Richard Delgado a los efectos

de analizar el asunto del Visto, los que compartieron tarea con Sandra Gardella y concluyeron su trabajo según consta en obrados bajo firma;

III) que asimismo Secretaría General ha analizado las propuestas, incorporado aspectos normativos, y concretado espacios de análisis con el grupo referido en el Considerando previo, resultando pautas de evaluación, según detalle:

Identificación de quién realiza el informe anual	Destinatario del Informe anual	Norma marco
Coordinación General del Espacio de Educación y TIC.	A coordinadores nacionales de Aulas Alternativas en Línea, Uruguayos por el mundo, Curso Bimodal de Acreditación, Egresados, etc. y a docentes que se desempeñan directamente en su órbita.	EFD: artículos 44, 46, 47.
Coordinadores nacionales de Uruguayos por el mundo, Curso Bimodal de Acreditación, Egresados, etc.	A docentes que se desempeñan directamente en su órbita.	
Inspección de Institutos y Liceos a cargo y Coordinación General del Departamento de Extensión Cultural.	Directores de Dependencias culturales: Observatorio Astronómico de Montevideo, Museo de Historia Natural "Dr. Carlos A. Torres de la Llosa", Biblioteca Central "Dr. Prof. Carlos Real de Azúa", Cátedra "Alicia Goyena" (Circular 2319/98).	RC 15/15/08 comunicado por Circular 2836/08: informe de Inspección al Director.
Coordinador General/Nacional ECE-INR-INISA.	Coordinadores Regionales de ECE- INR.	
Coordinadores Regionales ECE-INR.	A docentes que se desempeñan en su órbita.	
Coordinador General de Programas Exploración Pedagógica.	Coordinadores Nacionales de CecaP, Proces, AA-PP, CER, CERESO.	
Coordinadores Nacionales de CecaP, Proces, AA-PP.	A docentes que se desempeñan en CecaP, Proces, AA-PP.	EFD: artículos 44, 46, 47.
Coordinadores CER, CERESO.	A docentes que se desempeñan en CER /CERESO.	

**ANEP**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

IV) que en los respectivos informes anuales deberá asentarse el rol desempeñado por la persona evaluada;

V) que los docentes con Pase en funciones que se desempeñan como Coordinador General/Nacional de PEP, Coordinador General/Nacional ECE-INISA, Coordinador del Departamento de Extensión Cultural, Coordinador del Proyecto de Promoción DDHH y aquellos que trabajan bajo su égida en tal régimen, han de ser evaluados según lo dispuesto en el Manual de JUNTAS CALIFICADORAS, debiendo la Junta calificadora tomar como valores, **en Aptitud docente**, igual puntaje de la Junta Calificadora del año anterior existente; **en Puntaje de antigüedad**, computar un punto por año y **en Puntaje de actividad computada**, asentar el cálculo de estilo: "20 * días trabajados / días en que debió trabajar", realizado a partir del control de asistencia que aporta DGA;

VI) que corresponde aprobar lo actuado en cumplimiento de los derechos funcionales de quienes se desempeñan en los roles descritos.

ATENTO: a lo expuesto

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Disponer que la realización de informes anuales en los Programas de Exploración Pedagógica (PEP) se cumplan según detalle del **CONSIDERANDOS III, IV, V de obrados, los que serán tomados por las Juntas Calificadoras anuales**.

2) Establecer los Partes Mensuales de asistencia de los Coordinadores Generales de: a) Programas de Exploración Pedagógica; b) Departamento de Extensión Cultural; c) Educación en Contextos de Encierro; d) Espacio Educación y TIC; f) Proyecto de promoción de DDHH, sean firmados por la Dirección General de Educación Secundaria, así como la autorización de los viáticos y su rendición.

3) Disponer que los Partes Mensuales de asistencia y los viáticos (autorización/rendición) de los Coordinadores Regionales y Nacionales serán firmados/procesados por la Coordinación General de cada PEP, quien los remitirá a la Dependencia de contralor correspondiente.

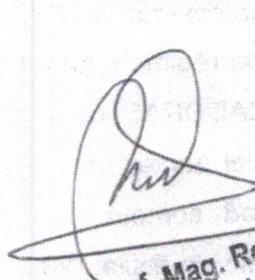
4) Solicitar a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática y a la Dirección de Gestión Administrativa y al Secretario Docente a coordinar acciones y abocarse al

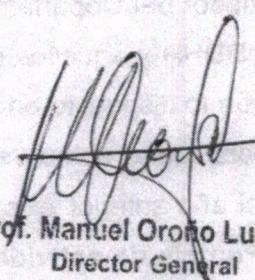
desarrollo de los procesos que correspondan a fin que se cumplan las disposiciones de obrados.

Librese Circular

Comuníquese a los/las interesados, al Secretario Docente Insp. Landoni, a las Divisiones de Inspección y Jurídica, a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática, a DGSE, a DGA y a Jefatura de Departamento Docente.

Cumplido, siga a Secretaría General para continuar trámite.


Prof. Mag. Reyna Torres
Secretaria General
Dirección General de Educación Secundaria


Prof. Manuel Orono Lugano
Director General
Dirección General de Educación Secundaria